



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 01281-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 20 de 2010

VISTO: El Informe Nº 093

2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 16 de diciembre 2010, concerniente a la aprobación del proyecto de Directiva denominada: "PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21º de la ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2º, 9º y 10º menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 establece en el Capítulo III Artículo 8º - 8.1 Que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el Plan Operativo Institucional es una expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Unidades Orgánicas que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes y refleja los ingresos que financian dichos gastos y que va a permitir ejercer una función directiva y una toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia, alineado al Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura PIA.

Que, con Informe Nº 093 -2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 16 de diciembre 2010 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que dentro del marco de la modernización del estado, el Gobierno Regional Tumbes debe trabajar en función a una gestión por resultados, para ello se debe

GOB. REGIONAL TUMBES

Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

Tumbes

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 01281 -2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 20 de Mayo 2010

normar y modificar los instrumentos de gestión que nos permita establecer las metas en forma cuantificable y que nos conlleven a cumplir con nuestros objetivos estratégicos concordante con nuestro presupuesto aprobado vigente, por ello ha elaborado un proyecto de Directiva N°006 -2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominada " **PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**" cuyo objetivo es establecer las normas de carácter técnico y operativo que permita que la información contenida en los Planes Operativos Institucionales elaborados por las Unidades Orgánicas, programas y proyectos sean debidamente sustentadas en forma clara, consistente y homogénea para su consolidación en el Plan Operativo Institucional, dicha información deberá estar acorde a los objetivos estratégicos institucionales del Gobierno Regional Tumbes y el Presupuesto Institucional de Apertura PIA. Así mismo solicita que se apruebe con un acto resolutivo expedido pro el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR

Directiva N°006 -2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominada " **PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**" que forman parte de la presente resolución.

GOB. REGIONAL TUMBES  
Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Elaborado en el día

*[Handwritten signature]*





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 01281-2010/GOB.REG.TUMBES-P

GOB. REGIONAL TUMBES

Tumbes, 20 de mayo, 2010

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Ejecutiva Regional N°00552-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 11 de octubre 2004, que aprobó la Directiva N°020-2004/GRT-GRPPAT denominada "Normas para la formulación, presentación y supervisión del Plan Operativo Institucional en el Gobierno Regional Tumbes".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión el Medio Ambiente, Oficina Regional de Defensa Civil, Oficina Regional de Cooperación Internacional y Coordinación el Fondo Binacional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Comunicaciones, Secretaria General, Procuraduría Publica Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOB. REGIONAL TUMBES

Presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
del expediente N° 01281-2010

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Wilmer Flores*  
Ing. Wilmer Florentino Dios Benites  
PRESIDENTE REGIONAL

*D. Amador*  
SEGURIDAD Y SUS ASANCA MENDOZA  
FEDATARIO TITULAR  
RE ENTREGA 2010 GOB REG TUMBES P  
SENO para usar en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 22 OCT 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

Doc. Dist. Regional  
Trámite Documentario  
Folios 24

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001281-2010/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 006-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION,  
EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS  
INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

I.- FINALIDAD:

La finalidad de la presente directiva es asegurar que el Gobierno Regional Tumbes cuente con un Plan Operativo Institucional - POI que permita ejercer una función directiva y la toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional.

II.- OBJETIVO

- La presente directiva tiene como objetivo, establecer las normas de carácter técnico y operativo que permita que la información contenida en los Planes Operativos Institucionales elaborados por las Unidades Orgánicas, programas y proyectos sean debidamente sustentadas en forma clara, consistente y homogénea para su consolidación en el Plan Operativo Institucional. Dicha información deberá estar acorde a los objetivos estratégicos institucionales del Gobierno Regional Tumbes.
- Asegurar la racionalidad en la formulación de los documentos de gestión y garantizar una optimización en la utilización de los recursos públicos, haciendo así más factible la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas institucionales propuestas, comprometiendo a todas las Unidades Orgánicas en el desarrollo del proceso de programación de los ingresos y egresos, basados en resultados.

III. BASE LEGAL:

- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658
- Ley General del Presupuesto Publico N° 28411
- Decreto Supremo N°030-2002-PCM de fecha 02 de mayo de 2,002. Aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658
- Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053.
- Decreto Supremo N° 043-2006/PCM Aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001281-2010/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 06-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- Decreto Supremo N° 043-2004/PCM Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 00592-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 19 de agosto 2009 que aprueba la Directiva N° 005-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI denominada "Procedimientos para la Formulación del Manual de Organización y Funciones MOF en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- Ordenanza Regional N° 020-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 19 de noviembre 2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la sede del Gobierno Regional Tumbes
- Plan de Desarrollo Concertado PDC y Plan Estratégico Institucional PEI de acuerdo a normatividad vigente.

**IV.- APLICACIÓN.-**

La presente Directiva será de aplicación a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

**V.- DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1.- El Plan Operativo Institucional POI es un importante y fundamental instrumento de gestión que consolida e integra armoniosamente las acciones que permiten orientar los recursos disponibles para alcanzar objetivos y resultados, debidamente articulados, a los objetivos del Plan Estratégico Institucional concordante con el Plan de Desarrollo Concertado
- 5.2.- La presente directiva pretende ordenar el proceso de planeamiento orientándolo hacia una gestión por resultados, con visión prospectiva dentro del quehacer nuestro y de la Región Tumbes. En dicho contexto se debe procurar elegir las mejoras y posibles intervenciones que procuren los máximos beneficios, bajo un enfoque integral y focalizado, de mejora continua, que respondan eficazmente a las necesidades y demandas de la población.
- 5.3.- El Plan Operativo Institucional – POI se elaborara en función a la programación presupuestaria y disponibilidad presupuestaria del año fiscal siguiente.
- 5.4.- Contenido del Plan Operativo – POI: El Plan Operativo Institucional POI contendrá lo siguiente:

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 001281-2010/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA Nº 006-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION,  
EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS  
INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- Introducción
- I.- Rol Institucional
  - 1.1.- Visión
  - 1.2.- Misión
- II.- Diagnostico Situacional
- III.- Objetivos Estratégicos
- IV.- Objetivos Operativos
- V.- Políticas o Líneas de Acción
- VI.- Programación de Acciones: Diagrama de GANTT
  - 6.1.- Actividades por Unidades Orgánicas
  - 6.2.- Programas y Proyectos

5.5.- En el Anexo se adjunta el formato Nº 01

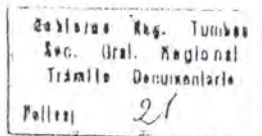
VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1.- Etapas y plazos para elaboración del Plan Operativo Institucional:

- 6.1.1.- La elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) comprende dos etapas: la primera en que se define las acciones y metas anuales que deben considerarse en la formulación del presupuesto y la segunda que comprende la mensualización de las acciones o actividades a desarrollar (Diagrama de GANTT) en el periodo fiscal siguiente.
- 6.1.2.- La primera etapa de definición de metas de las acciones a ser realizadas por parte de las Unidades Orgánicas, Programas o Proyectos se iniciará a partir de la segunda semana de mayo, hasta la cuarta semana de junio del año en curso, plazo del cual deben remitir dicha información a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de la sede y en la Direcciones Regionales a la Oficina, Área o Unidad encargada de la elaboración del POI, quien consolidará la información y remitirá a la Sub Gerencia de Presupuesto en caso de la Sede y en caso de las Direcciones Regionales a los responsable de presupuesto para su formulación presupuestal para el ejercicio fiscal siguiente.
- 6.1.3.- La segunda etapa que comprende la mensualización de las acciones o actividades a desarrollar (Diagrama de GANTT) en el periodo fiscal siguiente, se realizara en el mes que se aprueba la formulación del presupuesto institucional en la cual las Unidades Orgánicas, Programas o Proyectos del Gobierno Regional Tumbes, remitirán la programación de sus actividades concordantes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001-2010/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 0062010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION,  
EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS  
INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

con sus objetivos institucionales y/o estratégicos a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de la sede y en la Direcciones Regionales a la Oficina Área o Unidad encargada de la elaboración del POI para su consolidación de acuerdo al Formato que se encuentra en el Anexo N° 01.

- 6.1.4.- La programación de acciones, actividades y/o proyectos deberá ser compatible con la función que desempeña cada Órgano de Línea, Apoyo y Asesoramiento, encargándose además de integrar los planes operativos de sus respectivas unidades orgánicas dependientes, todo ello concordantes con los objetivos estratégicos institucionales y presupuesto aprobado - Presupuesto Institucional de apertura PIA.
- 6.1.5.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico presentara el Plan Operativo Institucional POI de la sede del Gobierno Regional Tumbes debiendo integrar, consolidar, elaborar informe técnico, conteniendo lo que describe el numeral 5.4 de la presente directiva con su respectivo acto resolutivo y proyecto de Resolución Ejecutiva Regional remitiendo por conducto regular para su trámite respectivo y aprobación del Titular de Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- 6.1.6.- Las Direcciones Regionales remitirán sus Planes Operativos Institucionales POI a la Gerencia Regional del Gobierno Regional Tumbes que corresponda para su revisión, visación y aprobación respectiva con la **Resolución Gerencial Regional** debiendo contener lo que se describe el numeral 5.4 de la presente directiva.
- 6.1.7.- Las Gerencias Regionales para evaluar los planes operativos institucionales de las Direcciones Regionales tendrán en cuenta lo siguiente:
1. Las actividades que programen deben estar acorde a los Objetivos Estratégicos Institucionales
  2. Verificar que la programación de sus actividades sea de acuerdo al presupuesto aprobado.
  3. Establecer en forma cuantitativa las metas y la unidad de medida para las evaluaciones semestrales de los Planes Operativos Institucionales.
  4. Si se considera actividades de otras fuentes de financiamiento indicar la fuente, pueden ser donaciones, crédito suplementario o transferencia.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL  
Trámite: Desembolsado  
Folio: 20

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 01281/2010/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 06-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION,  
EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS  
INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

6.1.8.- El tipo de letra que se utilizara para que la presentación sea uniforme será la siguiente:

- Titulos y Sub Titulos: Letra Arial Narrow N° 14
- Contenido: Letra Arial Narrow N° 12
- Tipo de papel: A4
- Márgenes: Superior: 2.5 cm  
Inferior: 2.5 cm  
Izquierdo: 3.0 cm  
Derecho: 3.0 cm

6.2.- Mecánica Operativa:

6.2.1.- La elaboración del Plan Operativo será liderado por el responsable de cada Unidad Orgánica, Programa o Proyecto según corresponda del Gobierno Regional Tumbes.

6.2.2.- El responsable de cada Unidad Orgánica, Programa o Proyecto tanto de la sede como las Direcciones Regionales deberá designar a la persona encargada de consolidar la información de las diferentes áreas que la conforman, de ser el caso coordinar con la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Oficina o Unidad de Presupuesto según sea el caso.

6.2.3.- Todas las acciones (actividades y/o proyectos) planteados por las Unidades Orgánicas, Programas y Proyectos y Direcciones Regionales deberán consignarse en el Anexo N° 01.

6.2.4.- Los Planes Operativos Institucionales deben ser debidamente visados por los Jefes de la Unidades Orgánicas y por los responsables de su consolidación.

6.2.5.- La remisión de los Planes Operativos de cada Unidad Orgánica, programa o proyecto será en medio impreso y por correo electrónico a las direcciones que indique oportunamente la Sub Gerencia Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o las Gerencias Regionales que corresponda.

6.2.6.- Una vez aprobado el Plan Operativo Institucional de la sede y Direcciones Regionales, deberá ser remitido en medio magnéticos a la Oficina de Tecnología de la Información de la sede del Gobierno Regional Tumbes y las Direcciones Regionales también lo publicaran en el portal de su página Web.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO Reg. Tumbes  
Sac. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 19

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2010/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 006-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

001281

PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION,  
EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS  
INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1.- La ejecución del Plan Operativo Institucional, se iniciara desde el primer día del mes de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestal vigente y su presentación será en el año fiscal anterior.
- 7.2.- Durante su periodo de vigencia el Plan Operativo Institucional podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y acondicionamiento Territorial sobre la base de los resultados y la evaluación del mismo y a propuesta y en coordinación con las unidades orgánicas programas o proyectos.
- 7.3.- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la responsable de la elaboración, consolidación y presentación del Plan Operativo Institucional de la sede del Gobierno Regional Tumbes y las Gerencias Regionales de la aprobación de los Planes Operativos Institucionales de las Direcciones Regionales que corresponda con la respectiva Resolución Gerencial Regional.
- 7.4.- La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se encargaran del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Planes Operativos Institucionales POI a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes en coordinación con las Gerencias Regionales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- 7.5.- La Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración de la sede del Gobierno Regional Tumbes elaborara un Aplicativo Informático para la consolidación de los planes operativos institucionales y sus respectivas evaluaciones semestrales, para el control, monitoreo y seguimiento de la ejecución de actividades.
- 7.6.- Las evaluaciones de los planes operativos institucionales de la sede y Direcciones Regionales serán semestrales debiendo presentar la información a más tardar los primeros quince días del mes de julio del año fiscal vigente de acuerdo al formato que se indica en el Anexo N° 02.
- 7.7.- En el Anexo N° 03 se describirá las instrucciones para elaborar el Plan Operativo Institucional POI y sus respectivas evaluaciones.
- 7.8.- La presente Directiva puede modificarse por decisión del Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes de acuerdo a normalidad vigente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
FORMATO DOCUMENTAL  
FOLIO: 16

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001281-2010/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 06 -2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION,  
EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS  
INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

ANEXO 03

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONTENIDO DE LOS PLANES OPERATIVOS  
INSTITUCIONALES - POI, FORMATO Y SUS EVALUACIONES SEMESTRALES**

CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO:

Introducción: Deberá contener los antecedentes, alcance y una breve explicación de cómo se ha elaborado el Plan Operativo Institucional POI.

- I - **ROL INSTITUCIONAL:** en este rubro considerar la visión y misión que están aprobado en los planes estratégico o plan de desarrollo concertado
- II - **DIAGNOSTICO SITUACIONAL:** Descripción de la realidad actual utilizando metodologías como ANALISIS FODA
- III - **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Describir los objetivos estratégicos establecidos en sus planes estratégicos institucionales.
- IV - **OBJETIVOS OPERATIVOS:** Se describe los que se pretende alcanzar en un año y que nos permita alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.
- V - **POLÍTICAS O LÍNEAS DE ACCIÓN:** Aquí se establecen las políticas institucionales aprobadas.
- VI - **PROGRAMACIÓN DE ACCIONES:** Se describe las actividades a realizar con su respectivo presupuesto aprobado y por programar, cuando no está programado indicar en el rubro observaciones. En este numeral llenar el Formato que se encuentra en el Anexo N° 01

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- **UNIDAD ORGÁNICA:** En esta columna indicar el nombre de la Oficina, Sub Gerencia, Unidad, Dirección, Sub Dirección u Otros, teniendo en cuenta que las Unidades Orgánicas son las que están contenidas en los órganos estructurales establecidas en la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado.
- **OBJETIVO ESTRATEGICO: (OE)** - Considerar los Objetivos que se encuentran definidos en el Plan Estratégico Institucional.

**DIRECTIVA N° 008-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-3GDI-SG**

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- **OBJETIVO OPERATIVO (OO)**: Se describe los que se pretende alcanzar en un año y que nos permita alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.
- **PESO RELATIVO** : Es el peso que se considera otorgar en cada Objetivo Operativo considerando un margen del 0% al 100% ejemplo:

**OBJETIVO ESTRATÉGICO**: Establecer un nuevo modelo de Oficina de Recursos Humanos en el Gobierno Regional Tumbes.

**OBJETIVO OPERATIVO**

OO1 - Desarrollar e implementar un sistema de información sobre los RR.HH. en el Pliego G.R.T.	OO2 - Diseñar e implementar un modelo de Oficina de RR.HH. para el Pliego GRT.	OO3 - Organizar y fortalecer las Oficinas de RR.HH. de las Direcciones Regionales que conforman el pliego del GRT.
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PESO RELATIVO EN %**

32%	35%	33%
-----	-----	-----

- **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**: Son las acciones que se realizan para lograr el Objetivo
- **TAREA**: Es el trabajo que se realiza para ejecutar las actividades.

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE EVALUACION DE ACTIVIDADES SEMESTRALES**

- **UNIDAD ORGÁNICA**: En esta columna indicar el nombre de la Oficina, Sub Gerencia, Unidad, Dirección, Sub Dirección u Otros, teniendo en cuenta que las Unidades Orgánicas son las que están contenidas en los órganos estructurales establecidas en la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado.
- **TAREAS PROGRAMADAS**: En esta columna se debe tener en cuenta las tareas programadas en cada una de las actividades aprobada en su Plan Operativo Institucional vigente.
- **GRADO DE CUMPLIMIENTO**: El grado de cumplimiento de cada Unidad Orgánica se ha considerado teniendo en cuenta los siguientes indicadores:



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2010/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA ~~N° 06~~ <sup>001081</sup>-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- A.- MAYOR A 100 %: Indicar con números cuando se ha superado la actividad programada en el Plan Operativo Institucional vigente con su ejecución.
- B.- MENOR A 100%: Indicar el número de actividades que han sido menores a la ejecución de la actividad programada.
- C.- IGUAL AL 100%: Indicar la cantidad de actividades ejecutadas que han sido iguales a las actividades programadas.
- D.- NO EJECUTADA %: Informar las actividades que no se han ejecutado.

NOTA.- Tener en cuenta que cada actividad tiene diferentes tareas programadas cuando es así determinar cuantas tareas esta mayor al 100%, cuantas menor a 100% y cuantas igual a 100%, y cuantas no se ha ejecutado para sacar el cálculo establecer la siguiente fórmula:

$$A \text{ (Mayor al 100\%)} + B \text{ (Menor al 100\%)} + C \text{ (Igual al 100\%)} + D \text{ (Activ. no ejecutada)} = \% \text{ N}^{\circ} \text{ de tareas programadas}$$

Con el resultado de esta fórmula determinar a qué columna corresponde

- **RESPONSABLE:** Indicar el nombre del servidor que ha ejecutado la actividad sea cual fuere su condición.
- **OBSERVACIONES:** Indicar los obstáculos en forma sintética porque no ha ejecutado las actividades.

